



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

## **PROYECTO DE LEY**

### **LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Crease el Teatro de Títeres Porteños con el objetivo de impulsar, promover y difundir la actividad titiriteras en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Dicho Teatro se integra con los/as titiriteros/as y agrupaciones de titiriteros/as que se inscriban anualmente en el registro que a dicho efecto disponga la autoridad de aplicación.

A tal fin, deben acreditar actividad en el territorio porteño y presentar un detalle de su trayectoria, las técnicas que utilizan y el proyecto artístico y/o pedagógico que pretenden desarrollar.

Artículo 3°.- Los/as titiriteros/as y agrupaciones que conforman el Teatro reciben un subsidio mensual acorde al financiamiento necesario para el montaje, exhibición e implementación de sus proyectos artísticos y/o pedagógicos.

Artículo 4°.- Como mínimo el quince por ciento (15%) de la programación anual del Complejo Teatral de Buenos Aires, el Circuito de Espacios Culturales y el Polo Circo dependientes de la autoridad de aplicación, se reserva para la presentación e implementación de los proyectos artísticos y/o académicos de los/as titiriteros/as y agrupaciones inscriptas, sin perjuicio de las obras realizadas por el Grupo de Titiriteros del Teatro General San Martín.

Artículo 5°.- En el marco del Teatro se pone en funcionamiento la Unidad Móvil Animada (UMA) con el fin de posibilitar la presentación e implementación de los proyectos artísticos y/o pedagógicos de los/as titiriteros/as y agrupaciones que lo integran en espacios verdes, escuelas, hospitales generales, polideportivos, clubes de barrio, comedores comunitarios, bibliotecas populares y centros culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo trámite de la solicitud correspondiente ante la autoridad de aplicación.

Artículo 6°.- El 21 de marzo de cada año el Teatro celebra el Día Mundial del Títere a través de la realización de un encuentro especial a desarrollarse en la Usina del Arte, del que participan todos los/as titiriteros/as y agrupaciones que lo conforman.

Artículo 7°.- El Teatro de Títeres Porteños también organiza jornadas de capacitación en esta disciplina y de intercambio con titiriteros/as y agrupaciones de otras ciudades del país y el extranjero.

Artículo 8°.- El Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la autoridad de aplicación de la presente ley.

A los efectos, de su reglamentación e implementación convoca a las organizaciones y agrupaciones de titiriteros/as que desarrollen actividades en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

Artículo 9°.- El Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prevé anualmente las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de esta ley.

Artículo 10°.- Comuníquese, etc.



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

*"Al no poder fijarse la época precisa de su nacimiento, puede decirse que el títere más antiguo es la primera muñeca puesta en las manos de un niño y que el primer drama nace del monólogo, mejor dicho del diálogo que sostiene el niño y su muñeco. Yo quisiera poder dar a los comediantes un origen más ilustre, pero está perfectamente demostrado que descienden en línea recta de los títeres..."*

Con esas palabras precisas, el literato francés Charles Nodier describía los orígenes y la esencia misma de la actividad titiritera que nos proponemos promover en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del presente proyecto, consientes de su trascendencia como expresión cultural capaz de alimentar el espíritu y la pasión por lo artístico de los niños y niñas.

En particular, impulsamos la creación del Teatro de Títeres Porteños como un espacio especialmente destinado al fomento y difusión del quehacer de los/as titiriteros/as y de las organizaciones que los agrupan dentro de nuestro territorio, a través de instrumentos concretos.

Entre estas herramientas se destacan el otorgamiento de subsidios que financien el desarrollo de sus proyectos artísticos y pedagógicos, la reserva de una porción de la programación del Complejo Teatral de Buenos Aires, el Circuito de Espacios Culturales y Polo Circo para sus presentaciones, la puesta en funcionamiento de una Unidad Móvil Animada (UMA) para llevar su arte a los barrios porteños, la realización de jornadas de capacitación e intercambio con artistas de otras ciudades del país y del extranjero, y la celebración de un gran encuentro que, cada 21 de marzo, conmemore el Día Mundial del Títere.

Nuestra iniciativa viene a recoger las inquietudes que nos hicieron llegar los integrantes de la Cooperativa de Servicios Culturales "La Calle de los Títeres" respecto a la falta de espacios gratuitos en la Ciudad y de incentivos oficiales para desarrollar sus actividades. Vale aclarar que dicha Cooperativa agrupa a la mayoría de los titiriteros/as de nuestro distrito e incluye a artistas del interior de nuestro país y otras partes del mundo.

Porque, más allá de la destacada labor del Grupo de Titiriteros del Teatro General San Martín, en la actualidad es prácticamente inexistente el apoyo que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ofrece al desarrollo de esta valiosa expresión cultural.

Lamentablemente los talleres y funciones de títeres que la Cooperativa mencionada organizaba en distintos establecimientos públicos y comedores comunitarios a raíz de un convenio celebrado con el Programa "Arte para Crecer" del Ministerio de Cultura fueron discontinuados sin mayores explicaciones oficiales y, hasta hace poco, se le adeudaban trabajos realizados durante el año 2015.

Si bien existen ámbitos culturales en los cuales los grupos titiriteros presentan sus obras y funciones de manera privada, consideramos fundamental avanzar en un marco normativo que garantice la continuidad de aquella experiencia y permita multiplicar sus alcances.



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

En ese sentido, se prevé que esa y otras organizaciones de titiriteros/as sean convocadas a participar en la reglamentación e instrumentación práctica de la ley. Por ejemplo, el Museo Argentino del Títere que desde el año 1983, con sede en el barrio porteño de San Telmo, viene desarrollando una estimable tarea de difusión de esta actividad y contribuyendo a la formación de nuevos titiriteros/as.

Asimismo, tomamos en cuenta el antecedente de la Ordenanza N° 29.119 del año 1974 que, aunque nunca llegó a concretarse, contemplaba entre otros aspectos referidos a la capacitación teórico-práctica en esta disciplina, el funcionamiento de una unidad móvil para presentar espectáculos gratuitos en distintos puntos del territorio porteño, similar al que bosquejamos en nuestra propuesta.

Por las razones expuestas, y en cumplimiento del mandato constitucional de distinguir y promover a todas las actividades creadoras, facilitar el acceso a los bienes culturales y proteger las manifestaciones de la cultura popular, es que solicitamos la aprobación de esta iniciativa.